

Ingresa al despacho con liquidación de crédito y costas.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., quince de septiembre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2019-900

En atención a las actuaciones que anteceden, el Despacho dispone:

1. Habida cuenta que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, feneció en silencio, el despacho le imparte aprobación por la suma de \$73.891.223.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 41 hoy 16 de septiembre del 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES